

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 13614/23

"PROTOCOLO RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2023"

22104649

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
**DEFENSORÍA GENERAL**  
**PROVINCIA DE SAN LUIS**

*Resolución N° 18/2023*

*San Luis, dieciséis de mayo de 2023*

**VISTO:**

*Lo dispuesto en la Resolución N° 33-2022 de esta Defensoría General.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que la referida Resolución establece -para todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa- los parámetros a seguir en cuanto a la petición de licencias y al envío de la planilla diaria de asistencia.*

*Más allá de lo allí previsto, a los fines de ejercer un adecuado control de gestión en cuanto a la naturaleza de las inasistencias del personal y su correspondiente –y obligatoria- justificación, resulta necesario ampliar lo dispuesto en la Resolución N° 33-2022.*

*Es por ello y conforme a las atribuciones conferidas a la Sra. Defensora General en los Arts. 2, 13, 14, 15 inc b), i), k), s) y cctes. de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV 10522021*

**RESUELVO:**

# *Poder Judicial San Luis*

*1. Hacer saber a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa que la solicitud de justificación de las inasistencias previstas en el Régimen de Licencias vigente -según los plazos y la documentación exigida para cada una de ellas- se deberá realizar al correo institucional [defgeneral@justiciasanluis.gov.ar](mailto:defgeneral@justiciasanluis.gov.ar) a fin de su posterior remisión a la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia o a sus respectivas Delegaciones de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.*

*A saber:*

*Licencia por razones de salud*

*Licencia por atención familiar*

*Licencia por examen*

*Licencias por investigaciones, asistencia a cursos, congresos, conferencias y simposios*

*Licencia por matrimonio o unión convivencial*

*Licencia por donación de sangre*

*Licencia por fallecimiento*

*Licencia por razones de fuerza mayor*

*Licencia por trámites*

*2. Quedan exceptuadas del punto anterior, las inasistencias por “razones de salud” o “atención familiar” del personal de la Primera y Segunda Circunscripción, atento que dichas circunscripciones cuentan con una Oficina de Auditoría Médica/Control de Ausentismo.*

*3. Efectuar las comunicaciones a las dependencias que correspondan.*

*4.- Protocolizar. Publicar.*

MARCELA LUJÀN TORRES CAPPIELLO  
DEFENSORA GENERAL  
PROVISORIA

# *Poder Judicial San Luis*